



**VISADO DE ESTANCIA POR ESTUDIOS**  
**DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENORES EXTRAJEROS CON FINES DE ESCOLARIZACIÓN**  
(A CARGO DE PERSONAS DISTINTAS A QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA DEL MENOR)

**NOTA:** LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE PERSONALMENTE, EN MODELO OFICIAL, EN LA MISIÓN DIPLOMÁTICA U OFICINA CONSULAR ESPAÑOLA EN CUYA DEMARCACIÓN RESIDA EL EXTRANJERO.

**DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA VISADO DE ESTANCIA POR ESTUDIOS – MENORES DE EDAD**

- 1) **ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO**, cumplimentado y firmado por el interesado/a.
- 2) **DOS FOTOGRAFÍAS actuales**, tamaño 3x4, color, primer plano del rostro, con fondo blanco, sin sombra y sin ojos rojos.
- 3) **ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA DEL PASAPORTE** o Título de viaje reconocido como válido en España, con una vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia. No se aceptan los pasaportes o documentos de viaje renovados cuya primera expedición tuvo lugar hace más de 10 años. El pasaporte o documento de viaje debe tener al menos dos páginas en blanco. Los pasaportes o documentos de viaje visiblemente deteriorados, dañados total o parcialmente, con alguna de sus hojas desprendidas o rasgadas o que no tengan banda de lectura magnética serán rechazadas. Si tiene dudas al respecto, le recomendamos que renueve el pasaporte.
- 4) **ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA DE LA Cédula de Identidad Civil paraguaya y/o de la nacionalidad que corresponda.**
- 5) Si el solicitante no es ciudadano/a paraguayo/a, deberá aportar documentación acreditativa de su residencia en Paraguay (**ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA DEL PERMISO DE RESIDENCIA Y ADEMÁS, EN EL CASO DE QUE LA TENGA, LA CÉDULA DE IDENTIDAD PARAGUAYA**).
- 6) **ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL INFORME PREVIO FAVORABLE DEL SUBDELEGADO O DELEGADO DEL GOBIERNO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE MENORES EXTRANJEROS A ESPAÑA CON FINES DE ESCOLARIZACIÓN.** Se puede obtener información sobre su solicitud en la página Web de la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social español:  
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja061/index.html>
- 7) **CUANDO LA DURACIÓN DE LA ESTANCIA EN ESPAÑA SUPERE LOS 6 MESES:**
  - a. **ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO MÉDICO** expedido por el Ministerio de salud Pública y Bienestar Social de Asunción – Paraguay (XVIII Región Sanitaria - C/Brasil y Constitución), donde conste que “no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2.005”, legalizado por el mismo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores. No se aceptarán certificados médicos expedido por otro centro sanitario.
  - b. **Y PARA MAYORES DE 16 AÑOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** emitido por las autoridades del Paraguay (Poder Judicial), así como del resto de países en los que haya residido en los últimos cinco años. Este documento deberá estar debidamente legalizado o apostillado por las autoridades competentes.
- 8) **ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN** en la que se demuestre fehacientemente la autorización expresa otorgada por los padres o de las personas que ejerzan la tutela legal del menor o menores ante las autoridades judiciales locales competentes para que el menor o menores viajen a España para realizar estudios reglados en un centro de enseñanza reconocido oficialmente en España con indicación de quién se hará cargo del



menor en España.

**NOTA:** Si los padres están separados o divorciados, se deberá presentar original y fotocopia de la Sentencia judicial del Juzgado de la Niñez y de la Adolescencia en Paraguay, o de la autoridad que corresponda en otro país, sobre autorización o homologación de acuerdo sobre la GUARDA, CUSTODIA, TENENCIA del menor, debidamente legalizado o apostillado.

- 9) **ADEMÁS** podrán aportarse o requerirse documentos que acrediten los vínculos o arraigo con el Paraguay, documentos sobre la situación socioeconómica del solicitante o de la persona que ejerce la patria potestad o tutela del menor, así de la familia o persona individual que se hará cargo de sus gastos en España, y cualesquiera otros que acrediten el objeto del viaje y las condiciones de la estancia.

**ADVERTENCIA:** de acuerdo con la legislación española actual, la Embajada de España dispone de hasta un mes de plazo para la resolución de su solicitud por lo que se desaconseja comprar el billete de avión para viajar a España antes de que dicha resolución le sea comunicada.

**Eventualmente**, la Embajada podrá citar al interesado para una entrevista personal en la Oficina Consular y solicitar, además de la documentación presentada, cualquier otra que sea preceptiva para valorar las circunstancias arriba señaladas.